



## **GERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**PRESENTACION DE OFERTAS: AVDA. LIBERTADOR  
BRIGADIER GENERAL LAVALLEJA Y PAYSANDÚ -  
EDIFICIO CENTRAL 1ER. PISO – SALA DE  
LICITACIONES**

**LICITACION ABREVIADA**

**N° 4500039100**

CONSULTAS: [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy)

CONSULTAS SOBRE ASUNTOS LEGALES: EDIFICIO CENTRAL 6TO.  
PISO SERVICIOS JURIDICOS

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN PLANTA LA TABLADA**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCIÓN I**

**RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**DIA: 11 de mayo de 2018**

**HORA: 14:00**

**Local:** Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja).

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

**PARA LA ADQUISICION DE PLIEGOS DE LICITACIONES:**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.

**Desde el Exterior:**

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 1510164493** (en dólares americanos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

**Desde Uruguay:**

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 1520030136** (si es en dólares americanos) o a la **cuenta corriente N° 1520023974** (si es en pesos uruguayos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

BROU

Cerrito 440

**IMPORTANTE**

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). (total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a [Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy](mailto:Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy) copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACION
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCION COMPLETA
- DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CODIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy) enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente. El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera.

## ÍNDICE

### **CAPITULO I – OBJETO DE LA LICITACIÓN**

I.1 – OBJETO

I.2 – DESCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEO VIGILANCIA

I.3 – GARANTÍA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

I.4 – UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

I.5 – CONSULTAS

I.6 - VISITA

### **CAPITULO II – DE LAS PROPUESTAS**

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

II.2 – ACLARACIONES

II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

II.4 – CONSORCIOS

II.5 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.6 – MODIFICACIONES O VARIANTES

### **CAPITULO III- CONDICIONES COMERCIALES**

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

III.2 - COTIZACIÓN

III.3 – TRIBUTACIÓN

III.4 – VARIACIONES DE PRECIOS

III.5 - CONDICIONES DE PAGO

III.6 – PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

III.7 - PLAZOS

III.8 - MULTAS

III.9 – COMPARACIÓN DE OFERTAS

III.10 – ADJUDICACIÓN

III.11 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

III.12 – AFECTACIONES

III.13 – RETRIBUCIÓN MINIMA AL PERSONA

### **CAPITULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP**

IV.1 – REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

IV.2 – DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP

IV.3 – CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

IV.4 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

**CAPITULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

V.1 – REGLAMENTACIONES INTERNAS

V.2 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

V.3 – INCOMPATIBILIDAD

V.4 – CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (LEY N° 16074)

V.5 – IMPORTANTE

V.6 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.

## **CAPITULO I – OBJETO DE LA LICITACION**

### **I.1 – OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP llama a Licitación Abreviada para la implementación de un sistema de video vigilancia en Planta La Tablada.

Dicho servicio consiste en el suministro, instalación y mantenimiento de un Sistema de CCTV con implantación del centro de monitoreo y el mantenimiento del mismo por el término de hasta 3 (tres) años con opción a renovación por parte de ANCAP por hasta 3 (tres) años más en iguales condiciones contractuales, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los servicios contratados, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

### **I.2 – DESCRIPCIÓN DE SOLUCIÓN DE VIDEO VIGILANCIA**

#### **I.2.1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Detalle de los principales Ítems a cotizar.

#### **❖ Domos PTZ (18 unidades)**

- Tipo PTZ
- Resolución máxima de imágenes: 1920 x 1080 (2 MP)
- Iluminación mínima admisible: Color 0.05 Lux; Blanco y Negro 0.01 Lux con Auto Ganancia (AGC) encendida e IR
- Distancia Focal: 4,7-94 mm en 20x
- Zoom óptico de 20x
- Zoom Digital de 16 x
- Velocidad del Zoom: 3 segundos a Telefoto
- Distancia mínima de trabajo: 10 a 1000 mm
- Angulo de Visión: 58,3° a 3 °
- Modo del Foco: Automático/ Semiautomático / Manual
- AGC: Auto /Manual
- Balance de Blanco: Auto/manual/Interiores/Exteriores/Lámparas de luz solar/Lámparas de Sodio
- Noche y Día: filtro de corte de IR

- Alcance: Giro de paneo en 360°; Balanceo vertical de -15° a 90°
- Velocidades: 0,1° a 80° por segundo horizontales y 0,1° a 80° verticales
- Patrullas: 8 patrullas predefinidas con 32 posiciones cada una
- Capacidad de Detección: Detección de Intrusión, Detección de Cruce de líneas, Detección de Movimiento
- Iluminadores Infrarrojos de 150 metros de alcance
- Compresión de Imágenes: H.264 / MJPEG
- Protocolos: IPv4/IPv6; HTTP; HTTPS; 802.1X, QoS, FTP, SMTP, DNS, DDNS, TCP, NTP, RSTP, RTP, UDP, IGMP, DHCP, PPPoE
- Tarjetas de memoria: debe admitir tarjetas de hasta 128 GB Micro SD/SDHC/SDXC
- Medidas de Seguridad: Autenticación de Usuarios (ID y Password)
- Programas Aplicables: ONVIF; PSIA; Cloud P2P
- Protocolos de WEB: IE 7+; Chrome 18; Firefox 5.0; Safari 5.02+
- Temperatura de Trabajo: -30°C hasta 65°C
- Humedad operativa: 90%
- Certificaciones: FCC; CE; UL; RoHS; IEC/EN 61000; IEC/En 55022
- Nivel de Protección: IP 66: TVS 4,000 protección solar

#### ❖ **Cámaras (6 unidades)**

- Tipo Bullet
- Formato tipo Bullet incluyendo los anclajes
- Debe poseer sensibilidad de luz baja (visión nocturna para un mínimo de 0,001 Lux con luz infrarroja)
- Las placas sensoras podrán ser CMOS o CCD de ¼ o 1/3 de pulgada indistintamente y de barrido progresivo
- Debe permitir el monitoreo a 20 cuadros por segundo en sistema PAL (20 FPS)
- Podrá emplear los sistemas PAL uniformemente con Protocolo de Internet (IP)
- Debe tener una resolución mínima 5 Mega pixeles en color con visión nocturna por IR.
- Las cámaras deberán contar con AGC (Control Automático de Ganancia) con capacidad de desconexión; ES, (Electronic Shuttering); BLC (Back Light Compensation)
- Deben tener Conformidad con el Estándar ISO/IEC 60529 "Grados de Protección de Dispositivos Electrónicos": Las cámaras exteriores deberán contar con protección IP 66.
- Deberán tener montaje y protección antivandálica
- Deberán tener capacidad para un amplio rango de temperaturas.

**❖ Lentes**

- Serán tipo DC/LC (Direct Circuit/ Logic Control) con montaje CS.
- Deberán además tener formato compatible con las placas sensoras en cuanto a dimensiones.
- Lentes vari focales de 2,8 a 12 mm

**❖ NVR (2 unidades)**

- 32 canales de entrada de video, pentaplex
- Ancho de Banda de Entrada: 320 Mbps
- Ancho de Banda de Salida: 256 Mbps
- Entradas y Salidas: 2 HDMI y 1 VGA
- Resolución de Grabación: 5 MP
- Playback sincronizado: hasta 16 canales
- Visualización en Directo: en 5 MP hasta 4 canales y 16 canales en 2 MP
- Capacidad de Discos Duros: hasta 8 de 6 TB
- Debe permitir arreglo de discos en formatos: RAID 0, 1, 5 y 10
- Interface de Red: RJ-45 hasta 1000 Mbps autoadaptativa (10/100/1000 Mbps)
- Interface de teclado: RS 232 y RS 485
- Interface externa: 2 USB 2.0 y 1 USB 3.0
- Entradas de Alarmas: 16 canales
- Salidas de Alarmas: 4 canales
- Salidas de audio
- Energía: 220 /12 v
- Temperatura Operativa: -10°C a +55°C
- Humedad Operativa: de 10 a 90%

**❖ Software de gestión de video (VMS, Video Management System)**

- Debe ser compatible con fabricantes de cámaras, sistemas de control de acceso y controladores de diversos tipos que tengan CONFORMIDAD con los Perfiles ONVIF, de forma que pueda integrarse e inter operar con otros sistemas similares instalados o a instalarse independientemente de la marca.
- Debe permitir la incorporación de funcionalidades de analíticas e integración con Control de Acceso, Detección u otro tipo de sensores.
- Gestionar usuarios a varios niveles

### ❖ Componentes para Centro de Monitoreo y resto de solución

- 1 joystick para el manejo de domos
- 4 Discos Duros de 4 TB para video
- 2 Pantallas LED de 42" para el monitoreo
- 1 Rack de 10 U
- 10 UPS de 500 VA
- 4 UPS de 1200 VA
- UPS de 2000VA (respaldo de equipamiento de control)
- Switches PoE, convertidores y conectores necesarios en relación al diseño del sistema para su conexión y puesta en marcha

#### **I.2.2 Aspectos generales de la solución**

- Todo el hardware y software debe cumplir alguno de los Estándares ONVIF para CCTV IP en al menos uno de los Perfiles tipo: "S", "C", "G" o "Q", y debe ser de fabricación actual (2016-2017)
- El hardware debe contar con respaldo de software y firmware de actualización a disposición libre a través de los sitios web del fabricante o del suministrador.
- El Sistema debe ser de arquitectura abierta.
- El protocolo de compresión deberá ser H.264, H.254+; H265 ONVIF
- Debe permitir la Expansión futura.

#### **I.2.3 Características del Centro de Monitoreo**

Se deberá implantar el centro de monitoreo en la sala de Seguridad contigua a la Administración de la Planta. El mismo albergará diferentes recursos que fueron descriptos en capítulos anteriores y que se resumen a continuación:

- 2 Pantallas de 42"
- 2 NVR
- Software de Gestión (VMS)
- Ubicación del Equipamiento de Gestión: Administración de Planta Tablada
- Respaldo del Equipamiento de control (UPS de 2000VA)
- Joystick para manejo de Domos

El centro de monitoreo debe quedar implantado y funcionando según las configuraciones de visualización especificadas por el área de Seguridad.

**I.2.4 Diseño de solución CCTV**

Se deberá implantar el sistema CCTV de acuerdo al diseño especificado a continuación, pudiendo la empresa proponer mejoras al mismo con la aceptación de ANCAP.

- Sustitución de 18 Domos por Tecnología IP en HD según especificaciones detalladas
- Sustitución de 6 Cámaras Fijas por Cámaras tipo Bullet según especificaciones detalladas en punto I.2.1.

TIPO	NÚMERO	TOTAL
DOMOS	1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,16,17,18,19,21,22,23,25	18
CÁMARAS FIJAS	7,8,9,15,20,24	6

Se adjunta mapa con la ubicación de cámaras y domos a sustituir

**I.2.5 – SOPORTE Y MANTENIMIENTO****❖ Aspectos Generales**

- Capacidad de emplear acceso remoto a requerimiento de ANCAP
- Servicio para emergencias los 365 días del año.
- Atención telefónica permanente de lunes a viernes, en el horario de 09.00hs a 17.00 hs, para soporte a usuarios (**requerimiento mínimo**)
- Deberá estar incluida una visita mensual para mantenimiento programado y hasta dos visitas mensuales para mantenimiento correctivo (requerimiento mínimo)
- Las visitas correctivas adicionales deberán ser cotizadas detallando su valor hora (se deberá presentar cotización de valor hora de visita adicional).
- Actualizaciones de software y firmware con cada actualización de los fabricantes.

**❖ Mantenimiento Preventivo Programado (condiciones)**

- Deberá incluir el análisis completo de la Instalación, así como el mantenimiento de la misma para asegurar la funcionalidad del Sistema.
- Con la CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO se deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para el óptimo funcionamiento de la solución durante todo el período de soporte contratado.

- Las visitas mensuales deberán ser coordinadas con La Tablada, contra documento probatorio de la empresa con copia al cliente (debe estar incluida en la cotización y sin mediar solicitud).
- Las visitas mensuales programadas deberán incluir el empleo de Plataformas por un mínimo de 16 horas de trabajo (**requerimiento mínimo**) para la revisión de todas las cámaras y domos montados en alturas superiores a los 4 metros.
- La Empresa adjudicataria, presentará un Plan de Trabajo en Altura para el ciclo de Mantenimiento.
- Para el Trabajo en Altura, las Empresas deberán poseer Personal con Capacitación específica de operadores de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal (PEMP) y Plataformas de Trabajo con Desplazamiento sobre Mástil (PTDM) certificado con carné PAL (Powered Access License)
- El Personal de la Empresa Adjudicataria deberá contar con Equipo de Protección Personal adecuado a la actividad de Instalaciones de CCTV (Instalaciones Eléctricas de Corrientes Bajas)
- La Empresa Adjudicataria asignará un Técnico Habilitado por DIGEFE como responsable de las tareas de Mantenimiento
- Se documentará en una Hoja de Servicios cada visita de mantenimiento, la que será visada y firmada por el Supervisor de ANCAP

#### ❖ **Detalle de los Servicios que deberán incluirse en el Mantenimiento Programado**

- Extracción de grabaciones solicitadas por el cliente (vía remota o en casos de emergencia "In Situ")
- Revisión y mejoras adicionales a la estructura montada.
- Recambio de piezas en garantía ON SITE (por ejemplo, y sin ser limitante: el mal funcionamiento de una cámara o disco duro que necesite ser reemplazado dentro de la garantía, se hace en el momento de la visita no dejando el sistema sin funcionamiento).
- Deberá incluir el Mantenimiento de UPS's
- Deberá incluir el mantenimiento y limpieza de Switches, Conversores y Cajas Protectoras
- Capacitación en la Configuración, Extracción de Grabaciones, Imágenes y Eventos adicionales requeridos por ANCAP, y todos aquellos conocimientos que sean necesarios para la total operación del sistema por parte del personal designado por ANCAP.
- Redireccionamiento de cámaras, limpieza de las mismas y de cajas contenedoras de conexiones.
- Reparaciones a la instalación (cables cortados, vandalismo sobre el equipamiento). No incluye reparación de fibra óptica, la que se cotizará dentro del Mantenimiento Correctivo.
- El Personal de la Empresa deberá contar con el Equipo de Protección Personal adecuado a la actividad de Instalaciones de CCTV (Instalaciones Eléctricas de Corrientes Bajas).

**❖ Mantenimiento Correctivo (condiciones)**

- Se realizará como resultado de una solicitud de la Planta Tablada o como consecuencia de constatarse defectos o mal funcionamiento de partes del equipamiento por parte de los técnicos durante las rutinas de mantenimiento preventivo.
- Las respuestas a las solicitudes de mantenimiento correctivo se materializarán en un plazo de 24 horas cuando no se trate de emergencias y urgencias (**requerimiento mínimo**).
- En caso de probadas razones de urgencia, la Empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de responder dentro de la jornada del llamado.
- Si el defecto o falla no pudiere ser solucionado de forma inmediata en el sitio o requiriere desmontar algún equipamiento para su reparación fuera de Planta, el oferente deberá proporcionar su equivalente en forma provisoria, de modo de no afectar al servicio.
- ANCAP se reserva el derecho de proporcionar el repuesto si así lo considera conveniente.
- La Empresa Adjudicataria asignará un Técnico Habilitado por DIGEFE como responsable de las tareas de Mantenimiento
- El Personal de Mantenimiento Correctivo asignado por la Empresa Adjudicataria deberá cumplir similares requisitos de Equipamiento de Protección Personal y Trabajo en Altura que para el Mantenimiento Preventivo.

**❖ Detalle de Servicios que deben incluirse en el Mantenimiento Correctivo**

- Reconfiguración de Redes, Routers y Grabadores (NVR o DVR)
- Extracción de Grabaciones y Suministro de Evidencias
- Mejoras en calidad de imagen por defectos en cableados y conectores
- Corrección de Fallas en Grabaciones y actualización de fechas y horas
- Sustitución de Fuentes de Alimentación dañadas sin cargo
- Reparación de fallas en conexión de video
- Sustitución de piezas en garantía ON SITE (en el lugar de la Instalación en el momento de la Visita)

**I.3 - GARANTÍA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

Se deberán presentar garantías del suministro e instalación de los componentes del Sistema de CCTV: NVR´s, cámaras y domos, UPS y resto de componentes utilizados, debiendo cubrir la misma el tiempo que dure el contrato de soporte y mantenimiento. De existir exclusiones a las garantías, las mismas deberán ser explicitadas.

El plazo de la garantía será a partir de la fecha de instalados y aprobación por parte de ANCAP.

Esta garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Asimismo, deberá repararse todo aquello que muestre defectos o vicios en los procedimientos de reparación.

La empresa se hará cargo del total de los gastos, por daños causados ya sea a ANCAP o a terceros, por su parte, su personal o contratistas, (indemnización a terceros) debidos a mal procedimiento, negligencia, accidentes, etc.

#### **I.4 – UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se realizarán en Planta La Tablada (Camino Lecocq 939 y Avda. Millán, Montevideo).

#### **I.5 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900), a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy), hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego. En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

**Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego**

#### **I.6 – VISITA**

Las empresas interesadas deberán visitar **obligatoriamente** el lugar y las instalaciones en donde se realizarán los servicios solicitados, en Planta La Tablada (Camino Lecocq 938 y Avda. Millán, Montevideo). La visita se realizará el día miércoles 02 de mayo a las 09:00 hs. (contacto: Sr. Carlos Doune, teléfono 1931 int. 7048, [cdoune@ancap.com.uy](mailto:cdoune@ancap.com.uy)).

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los servicios.

En la oportunidad se les entregará a las empresas la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por un representante de ANCAP, previa exhibición del comprobante de adquisición del pliego.

**No se aceptarán ofertas que no presenten la constancia de visita.**

## **CAPITULO II - DE LAS PROPUESTAS**

**II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA".

Se deberán presentar en original y una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

**El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.**

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

**Requisitos para la presentación de las ofertas:**

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

**II.2 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias

**II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas en el presente caso no podrá ser inferior a 90 días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

**II.4 - CONSORCIOS**

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

**1) Oferta**

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
  - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
  - nombre y domicilio del futuro consorcio;
  - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
  - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
  - nombre de los representantes del consorcio;
  - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
  - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

## 2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 10 días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

## **II.5 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**

### **II.5.1 – Cronograma**

Se deberá entregar cronograma de instalación de cada una de las soluciones con hitos.

### **II.5.2 – Información Técnica**

Se deberá detallar:

- Información técnica de los componentes de cada una de las soluciones, detallando: fabricante, especificaciones, garantía (tanto de fábrica como de instalación) y datos relevantes: ejemplo, estándares que cumple, aspectos de contaminación (ROHS). La documentación deberá estar en idioma español.
- Manuales de funcionamiento e instalación, donde consten todos los aspectos relativos a su instalación, desinstalación y desecho.

### **II.5.3 – Antecedentes**

Se deberá presentar junto con la oferta el detalle de tres antecedentes en los últimos tres años en proyectos de implantación de similares características técnicas (similar tecnología, experiencia en trabajos en altura, magnitud de solución, implantación de centro de monitoreo, etc.), realizados por la empresa, en empresas públicas o privadas, detallando características del

trabajo, nombre del cliente, dirección, fecha, persona de referencia, teléfono de contacto o correo electrónico.

Si el oferente ha trabajado con anterioridad para ANCAP en implantaciones similares al licitado, se deberá especificar, número de licitación, monto y fecha. La Administración podrá determinar a su entera conveniencia si estos antecedentes merecen una calificación favorable.

ANCAP podrá realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

**Los recaudos precedentes deberán ser presentados conjuntamente con la oferta y serán considerados en el punto III.10 (Adjudicación).**

### **II.6 - MODIFICACIONES O VARIANTES**

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

## **CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

### **III.1 - DEPOSITO DE GARANTIAS**

**De propuesta:** No corresponde ésta garantía para la presente licitación.

**De contrato:** Será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado.

Este depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. del Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), Planta Principal.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, deberán ser certificados.

### **III.2 - COTIZACION**

La cotización será por la totalidad de los trabajos, pudiéndose cotizar todos los ítems en pesos uruguayos, ajustables o en dólares americanos para los Ítems 1 y 4 y en pesos uruguayos para los Ítems 2 y 3, debiendo completar la Planilla de cotización adjunta, según corresponda:

Ítem 1 - Suministro e Implantación de sistema de video vigilancia en Planta La Tablada

Ítem 2 - Soporte y mantenimiento de sistema de video vigilancia, se cotizará por año con una vigencia de 3 años y opción por tres años más.

Ítem 3 - Hora de servicio de soporte de emergencia

Ítem 4 - Acondicionamiento de infraestructura actual para el correcto funcionamiento de la solución en caso de ser necesario (Ej. fibra óptica, cableado actual, etc.)

Todas las cotizaciones deberán contemplar lo referente al cableado, mano de obra y los equipos necesarios para la correcta implantación y puesta en funcionamiento de las soluciones y gastos por cualquier concepto para la completa realización de los mismos.

El oferente desglosará el Impuesto al Valor Agregado del precio total de la oferta.

Cuando no deja constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

**Planilla de cotización a entregar con la oferta**

Ítem 1	USD o \$ indicar		Cantidad a cotizar	USD o \$ indicar		
	Costo Unitario (sin IVA)	Costo Unitario (con IVA)		Total (sin IVA)	Total (con IVA)	
<b>Solución de video vigilancia</b>						
Domo PTZ			18			
Cámaras			6			
NVR			2			
Software VMS			1			
Joystick para el manejo de domos			1			
Discos Duros de 4 TB para video			4			
Pantallas LED de 42" para monitoreo			2			
Rack de 10 U			1			
UPS de 500 VA			10			
UPS de 1200 VA			4			
UPS de 2000VA (respaldo de equipamiento de control)			1			

Switches PoE, conversores, conectores y cableado necesario en relación al diseño del sistema para su conexión y puesta en marcha	N/A		Depende de diseño				
Mano de obra	N/A		Depende de diseño				
Otros	N/A		Depende de diseño				
<b>Mantenimiento y Soporte</b>							
	\$						
<b>Ítem 2</b>	<b>Costo anual (sin IVA)</b>	<b>Costo anual (con IVA)</b>	<b>Costo por 3 años (sin IVA)</b>	<b>Costo por 3 años (con IVA)</b>			
<b>Solución de video vigilancia</b>							
Mantenimiento y soporte (programado y correctivo)							
	\$						
<b>Ítem 3</b>		<b>Costo por hora (sin IVA)</b>	<b>Costo por hora (con IVA)</b>				
Hora de soporte adicional para visitas de emergencia (solución de video vigilancia)							
	<b>USD o \$ indicar</b>						
<b>Item 4</b>		<b>Costo unitario (sin IVA)</b>	<b>Costo unitario (con IVA)</b>				
Se deberán detallar los costos por separado de cada uno de los componentes para el correcto funcionamiento de la infraestructura en caso de ser necesarios.							
<b>TOTALES</b>							

### **III.3 - TRIBUTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del T.O.C.A.F., la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004.

**III.4 – VARIACIONES DE PRECIOS**

Los precios cotizados en pesos uruguayos ajustarán por la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (40 CV/C_vo + 60 J/Jo)$$

Donde:

P = Precio ajustado

P<sub>o</sub> = Precio a valor básico cotizado

CV = Índice Costo de Vida del mes anterior al de realización del trabajo

C<sub>Vo</sub> = Idem anterior vigente al mes anterior al de la fecha de apertura de la oferta.

J = Valor del Índice Medio de Salarios vigente al mes de realización del trabajo.

J<sub>o</sub> = Idem anterior, vigente al mes de la fecha de apertura de la oferta.

Los ajustes regirán durante la vigencia del contrato y por el plazo de entrega pactado, en caso de atraso, los valores se congelarán a la fecha establecida de entrega.

**III.5 – CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará por trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas realizadas y aprobadas por ANCAP.

En base a ello, la empresa presentará una factura por el monto básico, donde se indicará el mes de los trabajos realizados.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

Las facturas básicas se presentarán en original y tres copias, con el siguiente encabezamiento:

L.A. N°....., Pedido de Compra N° .....

Trabajos realizados.....

Las facturas por el monto básico deberán ser entregadas en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Además será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva (Tecnología de la Información), fotocopias de las facturas básicas.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, el pago se realizará a los 30 días, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**

### **III.6 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

#### **CONTRATAACION DE SERVICIOS**

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

### **REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MP y ME**

#### **SERVICIOS**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

### **DECLARACIÓN JURADA**

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, las cuales se adjuntan como Anexos al presente Pliego (págs. 30 y 31).

**De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.**

### **III.7 – PLAZOS**

#### **III.7.1 – Plazo de entrega**

El proponente deberá indicar el plazo total de acuerdo con el cronograma que se presente, para la entrega de la puesta en operación de la Solución de Video Vigilancia.

ANCAP tendrá preferencia a las propuestas que propongan menores plazos.

La entrega por parte de la adjudicataria será en condiciones óptimas, previamente inspeccionada y probada por el área contratante y su conformidad.

Todo atraso debido a problemas de ANCAP o causas ajenas al adjudicatario, será descontado del estipulado. El atraso en el inicio de las tareas por parte de la empresa debido a temas propios de su organización, importación, subcontratos, etc., se podrán agregar como atraso al trabajo, si a criterio de ANCAP afecta injustificadamente los planes de trabajo.

**III.7.2 – Cómputo de plazo**

A efectos de computar días de plazo en más por razones imprevistas (días de lluvias, paros, etc.) el Contratista debe solicitarlo diariamente al Jefe de Planta La Tablada, pasando un email o carta numerada correspondiente, sin la cual se entenderá que la empresa ha trabajado en esa fecha.

**III.8 - MULTAS**

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos especificados en III.7.

Por cada día de atraso con respecto a la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de las soluciones, se aplicará al adjudicatario una multa equivalente a un 0,5% del monto total cotizado (impuestos incluidos). Dicha multa no será aplicada en casos de fuerza mayor (días de lluvia, paros, etc.), III.7.2

**No cumplimiento de mantenimiento programado y correctivo:**

En caso de incumplimiento del mantenimiento mensual se le aplicará a la empresa una multa equivalente a 9 UR por dicho mes.

**No se considerarán ofertas que no acepten esta forma de penalidad.****III.9 - COMPARACION DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación de ofertas se considerará los precios totales cotizados para la solución de video vigilancia, según Planilla de cotización de numeral III.2 y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009 y 371/2010, disposiciones concordantes y/o complementarias.

**III.10 - ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores, que se indica a continuación:

- **Menor precio total comparativo: 50 puntos**
  - Implantación de solución (20 puntos)
  - Mantenimiento y soporte (30 puntos)

- **Antecedentes: 25 puntos**

Según los antecedentes de las empresas en proyectos similares y de acuerdo con la información suministrada por cada oferente indicado en el punto II.5.3 del Pliego.

- **Plazos de entrega: 10 puntos**

A la oferta que presente menor tiempo en el plazo de entrega, según lo indicado en el numeral III.7 del Pliego.

- **Sostenibilidad: 15 puntos**
  - Exclusiones de la garantía (5 puntos)
  - Mejoras a requerimientos mínimos (10 puntos)

### **III.11 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS**

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

### **III.12 - AFECTACIONES**

A) Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria por incumplimiento del objeto licitado, podrá retenerse de los créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con ANCAP, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos.

B) Sin perjuicio de poder hacerse efectiva en su caso la multa contra el depósito de garantía de contrato, la Administración podrá también ir contra el referido depósito en las situaciones de incumplimiento de cualquier naturaleza.

### **III. 13 - RETRIBUCIÓN MININA AL PERSONAL**

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente al grupo que corresponda.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por A.N.C.A.P., se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por A.N.C.A.P. que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487 (\*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

(\*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al grupo que corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.

## **CAPITULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP**

### **IV.1 – REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

Al adjudicarse la licitación, el adjudicatario designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la contratación adjudicada.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante A.N.C.A.P. para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.

Los representantes del adjudicatario que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al adjudicatario.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

No estará obligada a expresar los motivos de su decisión. En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

### **IV.2 - DIRECTOR DE LOS TRABAJOS DE ANCAP**

ANCAP designará un técnico que actuará como Director de los trabajos, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativos relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Director de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos.

El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Director de los trabajos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través de la Dirección de los trabajos de ANCAP.

En el presente pliego, al referirse al Director de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

### **IV.3 – CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el adjudicatario responsable de los sub-contratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, según evaluación de ANCAP, serán rechazados y deberán ser rehechos, en la medida que sea necesario, por el adjudicatario, sin que se originen reclamaciones en tal sentido, extremo que, desde ya conocen y aceptan los oferentes.

#### **IV.4 – OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá cumplir con la Ley 16.170 de fecha 28/12/1990 y Decreto 275 de fecha 14/09/99 y modificativos; Decreto 428 de fecha 13/08/1985 y Decreto 242/015 del 14/09/2015, que se aplican para las Empresas de Seguridad Electrónica habilitadas por el Ministerio del Interior para instalar dichos sistemas como así también el personal para instalarlas.

#### **CAPITULO V – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

##### **V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS**

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista. El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- **MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**
- **USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- **GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP**

Las mismas podrán ser consultadas en la página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (ANCAP – Página principal, “Servicios en Línea, Normas”)

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar deberán presentar la declaración jurada firmada por los representantes de la empresa.

Dicho formulario se encuentra en nuestra página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) - licitaciones

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Director de los trabajos.

Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los mismos.

### **V.2 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS**

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

### **V.3 - INCOMPATIBILIDAD**

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

### **V.4 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley N° 16074)**

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el

apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

#### **V.5 - IMPORTANTE**

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II.

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.
- En la oferta se deberá dar cumplimiento al punto 8.3 del P.U.

#### **V.6 - REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.**

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E.), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el R.U.P.E., en alguno de los siguientes estados: “en ingreso”, “en ingreso (Siif)” o “activo”.

**A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado “activo”.**

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy) y [acreedores@ancap.com.uy](mailto:acreedores@ancap.com.uy)

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (A.C.C.E), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

- Sigue:
- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)
  - Modelo de Declaración para SERVICIOS (Con Materiales) que califican como Nacionales MIPyMES
  - Disposiciones laborales y procedimiento de control de pagos
  - Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza

**Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----  
Firma autorizada

**Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Materiales) que califican como nacionales MIPyMES**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el \_\_\_\_\_ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

-----

Firma autorizada

**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES  
A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS**

**1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercealizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercealizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## **2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP**

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social , con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

### **2.2.1- En forma trimestral**

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

**2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales**

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

**3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

**4 - ANTECEDENTES**

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

**PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP****1 - AL INICIO DEL CONTRATO**

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

**2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO****2.1 – Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.

**INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA****I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

**Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

**5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

**6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**7)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**8) Condiciones de Presentación de las facturas:**

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

- h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

#### **II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

#### **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un “Nuevo número de Recepción” (ver punto 5 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo “Número de Identificación de Compra” serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

**5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregara una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

#### **7) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a. Original electrónico
- b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c. Fecha de la factura
- d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e. Mes o período de realización del trabajo

- f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento

Expediente N° 253993

Valor del Pliego: \$ 1.500 (pesos uruguayos: mil quinientos)

Montevideo, abril de 2018.

**El pliego completo contiene:**

- Pliego de Condiciones Particulares
- Modelo de declaración para servicios (Con suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)
- Modelo de declaración para servicios (Con materiales) que califican como nacionales MIPyMES
- Disposiciones laborales y procedimiento de control de pagos de prestaciones a la Seguridad Social para el pago de facturas a contratistas
- Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza
- Pliego de Condiciones Particulares - Sección II
- Avales bancarios I y II
- Modelo de Fórmula Orientativa de Propuesta
- Pliego Único General del Estado